

# Supervisión bancaria

## El BCE avisa de mayores exigencias para las 'fintech'

**Elabora una guía sobre los criterios para autorizar su operativa**

**Advierte de la agresividad en precios propia de las etapas iniciales**

N. SALOBRAL  
MADRID

Las *fintech* se han convertido en un fenómeno imparable que se está haciendo un hueco en un negocio financiero dominado hasta ahora por la banca tradicional. La aplicación de las nuevas tecnologías a la banca y la relación exclusiva con el cliente a través de internet va en aumento y el BCE ha decidido armonizar en mayor medida los criterios por los que se da la autorización de operar a una *fintech* bancaria.

La institución ha anunciado la publicación de un proyecto de guía, sometida a consulta hasta el 2 de noviembre, para la evaluación de las solicitudes de autorización para este tipo de entidades. El BCE explica en esta guía los requisitos de ca-

pital y liquidez que se requieren a las *fintech* y que se hacen necesarios por la naturaleza específica de su negocio. De hecho, el BCE advierte de que la agresividad en precios que pueden tener las *fintech* bancarias, especialmente en el inicio de su andadura, requieren requisitos acordes en materia de capital y liquidez.

“El plan de negocio de una *fintech* en su fase inicial puede en principio incluir una agresiva estrategia de precios para ganar cuota de mercado, ofreciendo por ejemplo elevados tipos de interés para captar depósitos”, explica. En este sentido, el BCE también advierte de que una *fintech* puede modificar con mayor rapidez su modelo de negocio que un banco tradicional con tal de no perder rentabilidad, lo que supone un riesgo adicional desde el punto de vista del regulador que “debe ser debidamente identificado y vigilado para prevenir pérdidas inesperadas”.

El BCE apunta igualmente a la mayor volatilidad que puede entrañar la base de depósitos de una *fintech*, con clientes con menos apego a la entidad y que pueden retirar más fácilmente sus ahorros en busca de mayor in-



**El presidente del BCE, Mario Draghi.** EFE

terés, lo que también requiere una vigilancia específica en materia de liquidez.

La composición del capital de las *fintech* es otro de los aspectos importantes para el supervisor, que advierte de que en muchos casos los accionistas no tienen vocación de permanencia en el largo plazo y apunta la conveniencia de demostrar un compromiso con la compañía de al menos tres años.

En todo caso, no todas las *fintech* requieren la autorización expresa del BCE para operar sino solo aquellas que sí realizan una operativa bancaria, con la captación y préstamo de dinero, más allá de las operaciones financieras habituales.

**Señala que estas compañías suelen tener una base de depósitos más volátil, que migra para buscar rentabilidad**